COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

INVITACIÓN PÚBLICA DE MINIMA CUANTIA SMC-INDEPORTES-027-2025

No. PROCESO SMC-INDEPORTES 027-2025

No. DE CONTRATO 254-2025

Señores:
FUNDACION COLOMBIA CARDIOSEGURA
NIT 900813640-8
Rte /Legal: LILIA ARMADIS PUENTES CAÑAS
C.C 33.365.565 expedida en Tunja - Boyacá
correo: info@colombiacardiosegura.org

Asunto: Aceptación de Oferta Invitación Pública de Mínima Cuantía SMC-INDEPORTES-027-205

De conformidad con lo dispuesto en la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, articulo 94 literal c de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 7 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, me permito manifestarle que la oferta que usted ha presentado con relación a la Invitación Pública SMC-INDEPORTES-027-2025, ha sido aceptada de manera incondicional por el Instituto Departamental del Deporte de Boyacá –INDEPORTES BOYACA-.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta comunicación de aceptación implica que con usted ha quedado celebrado el Contrato MC-INDEPORTES-019-2024, bajo las siguientes condiciones:

OBJETO: "SUMINISTRO E INSTALACION DE DESFIBRILADOR EXTERNO AUTOMATICO (DEA) PARA EL INSTITUO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE DE BOYACÁ", de conformidad con las especificaciones técnicas que obran en los estudios previos, la invitación y la oferta por usted presentada.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES GENERALES:

EL CONTRATISTA gozará de los derechos y cumplirá con las obligaciones de que trata el artículo5 de la Ley 80 de 1993, en la prestación del servicio y las siguientes obligaciones:

1. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, juntamentecon el/la supervisor/a del mismo, cuando corresponda.
2. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como los informes y archivos a su cargo, requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución de este (Cuando aplique).

3. Cuando se trate de personas naturales realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social, en proporción al valor mensual del contrato, y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago.
4. Cuando se trate de personas jurídicas. Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportesal sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente.
5. En la etapa de legalización del contrato, presentar al Supervisor la siguiente documentación, relacionada con el personal que prestará el servicio: copia de las hojas de vida acompañadas de los documentos que demuestren el nivel de preparaciónofrecido.
6. Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones Así mismo, EL CONTRATISTA debe reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. De lo anterior el contratista debe comunicar a la compañía de seguros.
7. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
8. Seguir las indicaciones que el superior del contrato realice por escrito.
9. Obrar con leaitad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y trabamientos.
10. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y deparafiscales de conformidad a la normatividad vigente.
11. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo delobjeto del contrato.

CONFIDENCIALIDAD: EL CONTRATISTA debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea del Instituto Departamental del Deporte de Boyacá - INDEPORTES BOYACÁ- o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal. Igualmente, el CONTRATISTA está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad del Instituto relacionada con el objeto del presente contrato y aquellos que tengan información confidencial.

En consecuencia, el contratista se obliga a:

A. Proteger la información confidencial que el Instituto Departamental del Deporte de Boyacá- INDEPORTES BOYACÁ comparta o suministre.
B. Seguir los procedimientos establecidos en el manual de políticas de seguridad de la información el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión.
C. No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros, que pueda perjudicar al Instituto Departamental del Deporte de Boyacá- INDEPORTES BOYACÁ.
D. No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito del Instituto Departamental del Deporte de Boyacá- INDEPORTES BOYACÁ
E. Devolver y entregar toda la información archivada, utilizando la nemotecnia de las tablas de retención documental.
F. No podrá realizar la interceptación de la red de transmisión de datos en concordancia con la ley 1273 de 2009.
G. Indemnización: EL CONTRATISTA se obliga a resarcir los perjuicios, por daño emergente y lucro cesante que llegare ocasionar la revelación, divulgación o utilización

de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.

EL CONTRATISTA gozará de los derechos y cumplirá con las obligaciones de que trata el artículo 5 dé la Ley 80 de 1993, en la prestación del servicio y las siguientes obligaciones:

1. Entregar los elementos descritos en las cantidades y con las especificaciones técnicas requeridas por la entidad y ofertadas por él contratista dentro del plazo pactado, en Indeportes Boyacá ubicada en la Av Villa Olimpica Casa del deporte de Tunja, Boyacá.

2. Entregar las fichas técnicas de los elementos requeridos según corresponda.

3. Realizar la entrega de las pilas para el DEA de acuerdo con las especificaciones técnicas.

4. Suministrar un (1) Gabinete de piso para DEA con señalización institucional de Indeportes Boyacá y señalización de zona cardio protegida segura.

5. Realizar la entrega de los electrodos, de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas.

6. Prestar el servicio de soporte, mantenimiento y asistencia profesional durante el periodo de garantía de cada equipo (DEA).

7. Reemplazar los elementos que por cualquier motivo sean catalogados como defectuosos o fuera de las especificaciones técnicas, para lo cual el Supervisor del contrato comunicará por escrito la situación presentada al contratista y este, en un término no superior a dos (02) días hábiles siguientes, efectuará la reposición de dichos productos.

8. Dar informe al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución del contrato.

9. Asumir el riesgo de la pérdida de los bienes a proveer por fuerza mayor o caso fortuito hasta antes de la entrega de los mismos en el sitio indicado.

10. Responder por los vicios ocultos cuya causa sea anterior a la suscripción del contrato.

11. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando, todo tipo de dilaciones o entrabamientos que pudieren presentarse.

12. Constituir y mantener vigentes las garantías solicitadas en el presente contrato, en el caso que se requiera.

13. El contratista debe cumplir con todas sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y demás aportes a que haya lugar, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

14. No podrá acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la Ley pretendan obligarlo a hacer u omitir un acto o hecho. Cuando se presenten tales situaciones el contratista deberá informar del evento al Instituto.

15. Atender de manera diligente las recomendaciones, requerimientos e instrucciones que imparta el supervisor del contrato.

16. Las demás obligaciones que resulten de la naturaleza del contrato

VALOR: El valor del contrato es por la suma de **VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/Cte, ($22.500.000)** Valor que incluye IVA, incluidos impuestos y demás gastos inherentes a la ejecución contractual, de acuerdo con las siguientes especificaciones técnicas:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	DESFIBRILADOR EXTERNO AUTOMÁTICO Desfibrilador Externo Automático (DEA). Deberá contar con: * software y/o tecnologia segun normas AHA y/o ERC, con protocolo de descargas adultos 120 J, 150 J, 200 J; niños 50 J, 75 J, 85 J. *Tecnologia de retroalimentación en tiempo real de la calidad (Profundidad y frecuencia) de RCP aplicado, incluir Metrónomo. *Tiempo de carga máximo de 10 segundos. *Pantalla LCD de alta resolución con panel táctil capacitivo. *Diseño anatómico. *Capacidad de desfibriiación automática o semiautomática. *Selección automática pre-programada de la energia de descarga. *Capacidad de conectividad o capacidad de recuperación de datos a través de tecnologia USB o WiFi o SD Card * Comprobación automática semanal o pre- programable de mínimo los siguientes componentes: capacidad de batería, conexión de los electrodos, electrocardiograma y circuitos de carga y descarga. hardware y software de microprocesador. Circuito de RCP y circuito de audio. -Batería desechable de litio-dióxido de manganeso, con una vida útil de hasta cinco años después de su instalación. *Mínimo debe garantizar un IP Rating de 5/5. *Grabación y almacenamiento de datos de dos episodios clínicos con duración de mínimo 120 minutos que incluya ECG, mediciones de impedancia, indicaciones del dispositivo y datos de la RCP. Electrodos adulto- pediátrico con garantía de vida útil de 5 años. • Se debe visualizar el ritmo de ECG en una derivada • Garantía mínima del fabricante de 8 años. • Entrega de Ficha Técnica del Equipo	UNIDAD	1	$22.500.000	
2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GABINETE METÁLICO, CIERRE HERMÉTICO CON ALARMA, ANCLADO A LA PARED CON SU RESPECTIVA SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD DEA Alarma 100 db Altura: 60 cm Ancho 40 cm Profundidad 25 cm Peso Aprox 5 Kg Estructura general METAL Doble vidrio de fragmentation con martillo Pintura electrostática División inferior interna para botiquin Posibilidad de exhibir la marca de la Institución.	UNIDAD	1		
3	CAPACITACIÓN RCP Y MANEJO DEL DEA • Capacitación dictada por un Médico General • El capacitador cuenta con certificaciones vigentes de BLS, ACLS, PALS, NALS y certificación internacional AED TRAINING AED PLUS, AED 3 AND AED PRO, AHA GUIDESLINES AND CPR TECNOLOGY. • Curso básico de entrenamiento en REANIMACIÓN CEREBRO CARDIO PULMONAR y emergencias cardiovasculares. • Manejo del DEA adquirido, entrenamiento con equipos reales y parches de uso didáctico. Marca y referencia adquirida. • Entrenamiento de atención combinada en técnicas de RCP y uso de DESFIBRILADORES EXTERNOS AUTOMÁTICOS. • Técnicas de RCP de alta calidad – actualización octubre de 2018. • Certificación para cada uno de los participantes en la capacitación.	2 Grupos de 20 personas	2 Grupos de 20 personas		
4	BOTIQUIN PARA VICTIMA Y PRIMER RESPONDIENTE: Tijeras de trauma. Bolsa auto inflable, máscara para RCP, linterna, guantes.	UNIDAD	1		
VALOR TOTAL DE LA OFERTA				$ 22.500.000	

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El contrato de suministro, cuenta con certificado de disponibilidad presupuestal que afecta el siguiente rubro:

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	N°. DEL CDP	FECHA	CONCEPTO	VALOR
2.1.2.02.03 001	2025000628	04/12/2025	Gastos Imprevistos - FUENTE: FUNCIONAMIENTO	$ 23.014.475

FORMA DE PAGO: INDEPORTES BOYACÁ, pagará en PAGOS PARCIALES, el primero correspondiente al 90% del valor del contrato, al realizar entrega de los elementos requeridos y el segundo correspondiente al 10% restante, una vez se realice la capacitación respectiva, se allegue la documentación requerida (Presentar informe de la ejecución del contrato, junto con los respectivos soportes de servicio prestado. Cuenta de cobro, etc) y el supervisor acredite el cumplimiento de las obligaciones. Se requerirá acta de liquidación final del contrato.

Nota 1: EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal y/o por el contador público según corresponda, y demás normas que lo modifiquen, reglamenten o complementen.

En todo caso, cada pago estará sujeto a la aprobación del PAC (Programación Anual Mensualizada de Caja).

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo para la ejecución del contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio y hasta el día treinta (30) de diciembre de 2025, dando cumplimiento de los requisitos de forma consagrados en el Artículo 39 de la ley 80 de 1993, perfeccionamiento, ejecución y pago, consagrados en el Artículo 41 de la ley 80 de 1993, Articulo 23 de la ley 1150 de 2007 y Art. 2.2.1.1.2.3.1.3.4 del Decreto 1082 de 2015, y la suscripción de la firma del acta de Inicio, el cual se podrá dar por terminado con anterioridad siempre y cuando se cumpla con el objeto y las obligaciones del contrato.

LUGAR DE EJECUCIÓN: Indeportes Boyacá, - Talento Humano, ubicada en la Carrera 3 A # 31 A 1, Avenida Villa Olímpica Casa del Deporte Tunja Boyacá

SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato será ejercida por: JESSICA DAYANA CAMARGO FIGUEREDO, Director Administrativo y Financiero de la entidad o a quien se delegue, quien deberá realizar lo siguiente:

1. Proyectar y suscribir el acta de iniciación del contrato.
2. Velar por el cabal cumplimiento del objeto del contrato.
3. Facilitar los medios necesarios para el buen desarrollo del contrato.
4. Dar el Visto Bueno (Vo.Bo.) a los informes que sobre la ejecución del mismo presente el Contratista.
5. Certificar para efecto de los pagos respectivos la correcta prestación del servicio.
6. Proyectar y suscribir el acta de liquidación del contrato. (si aplica)
7. Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales, según corresponda.
8. Informar por escrito y oportunamente al Ordenador del gasto sobre el incumplimiento de las obligaciones del contrato, para efectos de tomar las acciones necesarias dentro del término legal.
9. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que sea inherentes a la misma.

GARANTÍA ÚNICA: En atención a lo establecido en el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, Articulo 7 de la ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, (no obligatoriedad de garantías), en los procesos de contratación de mínima cuantía las garantías no son obligatorias sin embargo por las características y naturaleza del objeto contractual en cumplimiento a lo consagrado en el Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, la entidad exigirá al contratista que otorgue por intermedio de una compañía seguradora legalmente constituida en Colombia la siguiente garantía:

CLASE DE GARANTÍA	NOMBRE DE LA GARANTÍA	AMPAROS QUE CUBRE	VIGENCIA DE LA GARANTÍA
Contrato de seguro contenido en una póliza adquirida ante compañía de seguros legalmente constituida.	Cumplimiento del contrato	10% del valor total del contrato.	Con una duración igual a la del contrato y cuatro (4) meses más.
Contrato de seguro contenido en una póliza adquirida ante compañía de seguros legalmente constituida.	Calidad de los bienes suministrados	10% del valor total del contrato.	Con una duración igual a la del contrato y cuatro (4) meses más.
Contrato de seguro contenido en una póliza adquirida ante compañía de seguros legalmente constituida.	Calidad del servicio	10% del valor total del contrato	igual a la del contrato y cuatro (4) meses más.

CESIÓN: El presente contrato no podrá cederse a Persona o Entidad alguna, salvo autorización del Instituto Departamental de Deporte de Boyacá -INDEPORTES BOYACA-.

INDEMNIDAD DE INDEPORTES: El contratista mantendrá indemne a INDEPORTES BOYACA contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el contratista, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra INDEPORTES BOYACA por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne a INDEPORTES BOYACA y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. INDEPORTES BOYACA, a solicitud del CONTRATISTA, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que éstos le ocasionen A INDEPORTES BOYACA, sin que la responsabilidad del contratista se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho que INDEPORTES BOYACA en un momento dado haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral el contratista no asume debida y oportunamente la defensa de INDEPORTES BOYACA éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al contratista, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el contratista, INDEPORTES BOYACA tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista, por razón de los servicios motivo del contrato u orden, o a utilizar cualquier otro medio legal INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El titular del presente contrato, al presentar la propuesta manifiesta bajo juramento, que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad a que se refieren los artículos 8, 9 de la ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011.

EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: Dada su naturaleza jurídica este contrato de suministro no constituye ni representa vínculo laboral entre INDEPORTES BOYACA y EL

CONTRATISTA. Por lo tanto, la presente relación contractual no da lugar al reconocimiento y pago de prestación social y solo EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago expresamente convenidos en el presente contrato, de conformidad con la Ley 80 de 1993.

MULTAS: En desarrollo del presente CONTRATO el CONTRATISTA acepta que INDEPORTES BOYACA le imponga multas sucesivas en caso de mora o retardo en la ejecución del objeto del contrato, por un valor equivalente al cero punto quince por ciento (0.15%) de la orden por cada día de retardo, sin detrimento de las indemnizaciones y perjuicios a que haya lugar de la cláusula penal pecuniaria. Del mismo modo el (la) CONTRATISTA, acepta pagar a favor de INDEPORTES BOYACA una suma equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato, a título de indemnización, al valor de los perjuicios que ésta llegare a sufrir en caso de declaratoria de caducidad, las anteriores multas se impondrán mediante acto administrativo que prestan mérito ejecutivo ante la jurisdicción coactiva de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

CADUCIDAD: INDEPORTES BOYACA, podrá declarar la caducidad de la orden, de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales del CONTRATISTA que afecte de manera grave u directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización; o cuando él o (la) CONTRATISTA incumpla la obligación establecida en el numeral 5 del artículo 5 de la Ley 80 de 1993, o celebre pactos o acuerdo prohibidos. La declaratoria de caducidad se realizará de conformidad con la Ley.

CLAUSULAS EXCEPCIONALES: Las partes manifiestan que pactan las cláusulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación y modificación unilaterales en los términos previstos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decretos reglamentarios.

PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la presentación de la propuesta y publicación de la comunicación de aceptación de la oferta en el SECOP II. Para iniciar su ejecución, se requiere: a) Expedir el Registro Presupuestal respectivo, b) Que este acreditado el pago de las estampillas (cuando aplique) c) Que se otorgue garantías (cuando aplique) d) Suscripción del acta de iniciación.

NOTA: El presente contrato se entiende suscrito con la aceptación de las partes en el SECOP II

Proyectó: José Rodolfo Velasco Burgos/ Contratista Oficina Jurídica
Reviso: Geovani Torres Pulido: Jefe de Oficina Asesora Jurídica.